

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

19.627.-TELEVIDEOCABLE. SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 2-11-1989, sobre incoación de expediente sancionador CI/2.071/1989, por el que se requiere para que cese en la actividad de video comunitario en Santander.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de noviembre de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.-18.734-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relaciona a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

204.077.-AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR (BURGOS) contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 11-7-1989.-18.450-E.

205.070.-TOLBAÑOS DE ABAJO (BURGOS) contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 6-6-1989, por el Impuesto de Sociedades del período 1982, Vocalía segunda, R. G. 11-89, R. S. 37/89.-18.444-E.

205.071.-AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA (BURGOS) contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 11-7-1989, por el Impuesto sobre Sociedades.-18.452-E.

205.072.-AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA (BURGOS) contra el Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 11-7-1989, sobre Impuesto por el Sociedades, período 1983, Vocalía segunda, R. G. 296/89, R. S. 49/89.-18.445-E.

205.073.-AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA (BURGOS) contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 11-7-1989.-18.451-E.

205.074.-AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA (BURGOS) contra el Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 11-7-1989, por el Impuesto sobre Sociedades, período 1986, Vocalía segunda, R. G. 334/89, R. S. 50/89.-18.446-E.

205.076.-AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR (BURGOS) contra el Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 11-7-1989, por el Impuesto sobre Sociedades, período 1984, Vocalía segunda, R. G. 331/89, R. S. 87/89.-18.447-E.

205.078.-AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR (BURGOS) contra el Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 11-7-1982, por el Impuesto sobre Sociedades, período 1982, Vocalía segunda, R. G. 333/89, R. S. 89-89.-18.449-E.

205.080.-BOETTICHER Y NAVARRO, SOCIEDAD ANONIMA, contra el Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 27-10-1988, sobre Contribución Territorial Urbana, Sala Primera, R. G. 2.856-2-86, R. S. 391-86.-18.448-E.

205.082.-TOLBAÑOS DE ARRIBA (BURGOS) contra el Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 11-7-1989, sobre Impuesto de Sociedades, período 1986, Vocalía segunda, R. G. 15-89, R. S. 41-89.-18.442-E.

205.084.-TOLBAÑOS DE ARRIBA (BURGOS) contra el Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 11-7-1989, sobre Impuesto de Sociedades, período 1984, Vocalía segunda, R. G. 17-89, R. S. 43-89.-18.441-E.

205.086.-TOLBAÑOS DE ARRIBA (BURGOS) contra el Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 11-7-1989, sobre Impuesto de Sociedades, período 1982, Vocalía segunda, R. G. 1-89, R. S. 90-89.-18.440-E.

205.088.-AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO (BURGOS) contra el Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 11-7-1989, sobre Impuesto de Sociedades, período 1986, Vocalía segunda, R. G. 316-89, R. S. 74-89.-18.439-E.

205.090.-TOLBAÑOS DE ABAJO (BURGOS) contra el Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 11-7-1989, sobre Impuesto de Sociedades, período 1985, Vocalía segunda, R. G. 13-89, R. S. 39-89.-18.437-E.

205.092.-AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO (BURGOS) contra el Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 11-7-1989, sobre Impuesto de Sociedades, período 1985, Vocalía segunda, R. G. 317-89, R. S. 75-89.-18.443-E.

205.094.-TOLBAÑOS DE ABAJO (BURGOS) contra el Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 11-7-1989, sobre Impuesto de Sociedades, período 1984, Vocalía segunda-Sala Impuesto sobre Sociedades, R. G. 14-89, R. S. 40-89.-18.438-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de noviembre de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

205.106.-AYUNTAMIENTO DE JURISDICCION DE SAN ZADORNIL contra el Ministerio de

Economía y Hacienda, TEAC, fecha 25-7-1989, sobre el Impuesto de Sociedades del período 1982, Vocalía Segunda, Sala Primera, R.G. 302-89, R.S. 56-89.-18.457-E.

205.108.-AYUNTAMIENTO DE JURISDICCION DE SAN ZADORNIL (BURGOS) contra el Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, fecha 25-7-1989, sobre el Impuesto de Sociedades del período 1984, Vocalía Segunda, Sala Primera, R.G. 321-89, R.S. 58-89.-18.458-E.

205.110.-AYUNTAMIENTO DE JURISDICCION DE SAN ZADORNIL contra el Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, fecha 25-7-1989, sobre el Impuesto de Sociedades del período 1986, Vocalía Segunda, Sala Primera, R.G. 320-89, R.S. 57-89.-18.459-E.

205.112.-HUERTA DE ABAJO (BURGOS), contra el Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, fecha 25-7-1989, sobre el Impuesto de Sociedades del período 1985, Vocalía Segunda, Sala Primera, R.G. 4-89, R.S. 92-89.-18.460-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de noviembre de 1989.-El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indican de esta Sección:

319.433.-Don ANDRES MULA ALARCON y otros contra resolución de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Educación y Ciencia sobre indemnización por jubilación anticipada.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 25 de noviembre de 1989.-El Secretario.-18.468-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

319.454.-Don CARLOS ESPA MORA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre reconocimiento de haberes pasivos.-18.755-E.

319.459.-Doña ANGELES FENTES MOJON contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre convocatoria para cubrir puestos de trabajo por concurso de méritos (Orden de 6-7-1989).-18.756-E.

319.463.-Don LUIS MIGUEL MONGE AGUADO y otro contra resolución del Ministerio de Defensa sobre complemento de destino.-18.757-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de diciembre de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

319.467.-Don ALFONSO RODADO GOMEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión de jubilación.-18.758-E.

319.456.-Doña MARIA TARRUELLA CARRIO y siete más contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre resolución 28-4-1989, por la que se aprueba oferta de empleo para 1989.-18.759-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de diciembre de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

319.462.-Don FERNANDO FERNANDEZ AGUILERA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre pase a la situación de retiro por inutilidad física.-18.877-E.

319.464.-Don SANTIAGO DIAZ SABINA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre concurso de personal.-18.871-E.

319.469.-ASOCIACION NACIONAL DE POLICIA UNIFORMADA contra resolución del Ministerio del Interior sobre Orden de 24 de octubre de 1989.-18.874-E.

319.471.-Don ANDRES AYALA MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de la Medalla de Sufrimientos por la Patria.-18.875-E.

319.472.-Don JAIME GUIXERAS VEHI contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre pensión de jubilación.-18.876-E.

319.474.-Doña MARIA DOLORES RINCON GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre indemnización por traslado de mobiliario y enseres.-18.872-E.

319.476.-Don FELIPE GARCIA DE GALON RAMIREZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre adjudicación de puesto de trabajo, «Vocal Tean», de La Rioja.-18.879-E.

319.479.-Don JAIME SASTRE GARAU contra resolución del Ministerio de Defensa sobre continuidad en el servicio activo hasta el retiro.-18.873-E.

319.480.-Don EDUARDO GONZALEZ SAEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre continuidad en el servicio activo hasta la edad de retiro.-18.878-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de diciembre de 1989.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Edicto

Don Julián Abad Crespo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Albacete.

Por el presente edicto, hace saber: Que en autos civiles número 29/1989, de juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Carmelo Gómez Pérez, en nombre y representación de «Financiera Monthisa, Sociedad Anónima», contra «Mancha Sur, Sociedad Limitada», domiciliada en Albacete y San Clemente (Cuenca), carretera de Matas Verdes, sin número, se ha acordado por providencia de esta fecha dictada en ejecución de sentencia, sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, por segunda y tercera vez, plazo de veinte días, los bienes embargados a dicho deudor, que al final se describen, las cuales se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado; la primera, el día 2 de febrero de 1990; la segunda, en su caso, el día 2 de marzo del mismo año, y la tercera el día 5 de abril de igual año, todas ellas a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes, y para la segunda el referido precio de tasación rebajado en el 25 por 100, y en ambas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo respectivo, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.-Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente al acto, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo de subasta respectivo. Y también podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado consignando al mismo tiempo sobre la Mesa del Juzgado el depósito prevenido, o justificando haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto. Pudiendo obtener, en todo caso, el remate a calidad de ceder.

Tercera.-En cuanto a los bienes inmuebles, que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad que acredita el estado de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito que se ejecuta, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Cuarta.-Los bienes muebles y maquinaria están depositados en las propias naves industriales.

Bienes objeto de subasta

Lote número 1. Muebles y maquinaria. Una higienizadora marca «Alfa Laval», tipo 2183-M. Una enfriadora placas marca «Lacta DCL-2034». Una enfriadora marca «Pas-Hano-Silkeborg». Un tanque de almacenamiento Ramón Vizcaíno. Un silo isotérmico de 25.000 litros de acero inoxidable. Un silo isotérmico de 5.500 litros. Un pasteurizador «Silkeborg». Dos cubas de cuajar de 2.900 y 2.600 litros cada una. Siete prensas a tornillo. Una caldera de vapor marca «Vaporas». Una caldera de vapor «Arcontes». Un grupo electrógeno marca «Letag», número bastidor H-64429. Un compresor 5 CV, marca «Leiger». Dos gatos hidráulicos. Una lavadora «Crolls». Un ordenador «Corona» de 10 Mg.

Valorados dichos muebles y maquinaria, en conjunto, en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

Lote número 2. Inmueble. Edificio radicado en extramuros del casco urbano de San Clemente, en el paraje Pozo de Santa Ana, en la carretera de Matas Verdes, destinado a taller de Herrería, que se compone de nave principal de 581 metros de superficie; otra nave adosada a ésta de 120 metros cuadrados de superficie en su lado este, y corral o descubierta cercado en la parte norte, que ocupa 11 áreas 84 centiáreas, igual a 1.184 metros cuadrados. Linda: Este, Mercedes Poves Hellín y Luis Salvador Ruiz; sur, camino vecinal a Matas Verdes, en longitud de 22

metros; oeste, camino del Pozo de Santa Ana o de Zucameres, y norte, Mercedes y Amparo Poves Hellín. Junto a la entrada de la nave principal hay un pequeño almacén y aseos para el personal, y sobre éstos una oficina de 16 metros cuadrados de superficie. El edificio está construido con cimentación de piedra y hormigón, muros de cerramiento de bloques de fábrica de cemento, con muros de altura de 5 metros la nave principal, y cubierta de estructura metálica, con tejado de planchas de uralita. Tiene servicios de agua corriente y energía eléctrica, con potencia de 25 HP. Tiene tres portadas metálicas de acceso a las dos naves y al corral.

Valorados todos los bienes que componen el edificio en la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

Albacete, 18 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Julián Abad Crespo.-El Secretario.-16.901-C.

ALICANTE

Edicto

En los autos número 361/1987, de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», contra Rufino Martín García y Lisette Tomás Moratalla, se embargó la siguiente finca:

Una casa-habitación, compuesta de planta baja con corral y un piso alto con terraza, sita en Elda, calle de Ramón Gorgé, 32 de policía. Mide 203 metros cuadrados 28 decímetros cuadrados, y linda: Por saliente, con calle de Ramón Gorgé; mediodía y norte, terrenos de Aurelia Aravid Corbí, y poniente, casa de José Abia y la de Abundio Esteve.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Elda al folio 131, tomo 1.079, libro 272, de Elda, finca 14.071.

Ha sido justipreciada en 6.750.000 pesetas.

En tales autos se ha acordado la venta en pública subasta de la finca descrita, para lo cual se ha señalado el próximo día 8 de febrero, a las trece horas. Caso de quedar desierta la misma, se celebrará una segunda, con rebaja del 25 por 100 de dicha tasación, el próximo día 8 de marzo, a la misma hora. Si también resultare desierta la segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el siguiente día 5 de abril, a la misma hora.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberá constituirse el depósito del 20 por 100 del correspondiente tipo, en la cuenta bancaria de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya.

Se podrá tomar parte en la subasta con la cualidad de ceder el remate a tercero.

Los licitadores deberán conformarse con los títulos obrantes en autos, que se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderán subsistentes las cargas y gravámenes anteriores, si existieren, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 5 de diciembre de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-16.927-C.

AVILA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 111/1989, seguido a instancia del Procurador don Jesús Fernando Tomás Herrero contra Compañía mercantil Promotora del Castillo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera posterior en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 31 de enero, 28 de febrero y 29 de marzo de 1990 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado de Primera Instancia de Avila número 2, a las once horas.

El tipo de licitación es la que consta a continuación de cada una de las descripciones de las fincas, fijado

a tal efecto en la escritura de préstamo: el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días, a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción de acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

Parcela de terreno, en término de La Adrada, segunda fase de la urbanización «El Castillo», destinada a zona deportiva, con una superficie de 9.210 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, calle A, que le separa del resto de la urbanización; sur, camino; oeste, carretera de la Iglesia; este, finca resto matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebrosos, al tomo 607, libro 53, folio 81, finca 4.598.

Tipo para la primera subasta: 6.947.850 pesetas.

Tipo para la segunda subasta: 5.210.887 pesetas.

Parcela de terreno, en término de La Adrada, segunda fase de la urbanización «El Castillo», señalada con el número noventa y dos, de 572 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Frente, o norte, calle de la urbanización denominada A; derecha entrando, parcela 93; izquierda, plazoleta; fondo, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebrosos, al tomo 607, libro 53, folio 83, finca 4.599.

Tipo para la primera subasta: 439.950 pesetas.

Tipo para la segunda subasta: 323.212 pesetas.

Parcela de terreno, en término de La Adrada, segunda fase de la urbanización El Castillo, que tiene una superficie de 604 metros cuadrados aproximadamente, señalada con el número noventa y tres. Linda: Frente, o norte, calle A de la urbanización; derecha, entrando, parcela 94; izquierda, parcela 92, y al fondo, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebrosos, al tomo 607, libro 53, folio 85, finca número 4.600.

Tipo para la primera subasta: 456.300 pesetas.

Tipo para la segunda subasta: 342.225 pesetas.

Parcela de terreno, en término de La Adrada, segunda fase de la urbanización El Castillo, señalada con el número noventa y cuatro, que tiene una superficie de 825 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Frente o norte, calle A de la urbanización; derecha, entrando, parcela destinada a zona deportiva; izquierda, parcela 93, y al fondo, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebrosos, al tomo 607, libro 53, folio 87, finca 4.601.

Tipo para la primera subasta: 622.050 pesetas.

Tipo para la segunda subasta: 466.537 pesetas.

Parcela de terreno, al sitio de segunda fase de la urbanización El Castillo, en término de La Adrada, señalada con el número noventa y uno, de 600 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Frente, plazoleta y calle; derecha, entrando, finca resto matriz; izquierda, parcela 90, y al fondo, con la zona verde

comunitaria. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebrosos, al tomo 607, libro 53, folio 89, finca 4.602

Tipo para la primera subasta: 454.350 pesetas.

Tipo para la segunda subasta: 340.762 pesetas.

Dado en Avila a 27 de octubre de 1989.-El Juez.-El Secretario.-16.922-C.

BADAJOZ

Edicto

Doña Elena Méndez Canseco, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Badajoz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 596/1986, promovidos por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Miguel Fernández de Arévalo y Delgado, contra don Dionisio Nevado López-Alegria y otros, sobre reclamación de 5.464.213 pesetas de principal, intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a subastas públicas por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiere postores en cada una de las anteriores, término de veinte días cada una, por el precio de tasación la primera; rebaja del 25 por 100 de la misma, la segunda, y sin sujeción a tipo, la tercera, los bienes embargados a la parte demandada que se reseñarán, habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente, los días 31 de enero, 28 de febrero y 29 de marzo de 1990, respectivamente, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes; y la para la segunda y tercera, el 20 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos indicados. La tercera es sin sujeción a tipo.

Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

En cualquiera de las subastas el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

El deudor podrá liberar los bienes embargados antes del remate, abonando el principal y costas reclamadas.

No existen títulos de propiedad, ni certificación de títulos.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate y quedando subrogado el rematante en la obligación de su pago.

Sirva la presente de notificación en forma al deudor.

Bienes objeto de subasta

1. Rústica. Porción de terreno y edificaciones procedente del lote número 3 de Rocillas, en término de Badajoz, de 2 hectáreas 50 áreas 50 centiáreas. Inscrita en el Registro número 1, libro 86, folio 8, finca 4.867.

Tasada pericialmente en la cantidad de 21.500.000 pesetas.

2. Rústica. Porción de terreno y edificaciones procedente del lote número 3 de Rocillas, en término de Badajoz, de 317 hectáreas 83 áreas 96 centiáreas, propiedad del 5 por 100 de la centésima parte indivisa. Inscrita al libro 5, finca 408, folio 144.

Tasada pericialmente en la cantidad de 4.449.620 pesetas.

3. Rústica. Porción de terreno y edificaciones procedente del lote número 3 de Rocillas, en término

de Badajoz, de 130 hectáreas 13 áreas 84 centiáreas, propiedad del 5 por 100 de la centésima parte indivisa. Inscrita al libro 5, finca 406, folio 134.

Tasada pericialmente en la cantidad de 2.602.600 pesetas.

4. Urbana. Piso 5.º F, del edificio «Colón», en la avenida de Colón, número 10, en Badajoz, con una superficie de 124,36 metros cuadrados, y 6.705 por 100 de cuota. Inscrita en el Registro número 1, libro 6, folio 105, finca 479.

Tasada pericialmente en la cantidad de 9.327.000 pesetas.

5. Urbana. Local comercial números 4, 5 y 6, en planta baja, de 196 metros cuadrados, y 5 y 6, en planta sótano de 133 metros cuadrados, en edificio número 7 de avenida Juan Pereda Pila, en Badajoz, y sin constar inscripción.

Tasada pericialmente en la cantidad de 22.960.000 pesetas.

6. Urbana. Local destinado a aparcamiento de vehículos en sótano del edificio número 1 de la calle Zurbarán, con vuelta a plaza de España, en Badajoz, de una superficie de 867,29 metros cuadrados, propiedad de las dos veintiseisavos partes; sin constar inscripción.

Tasada pericialmente en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

7. Urbana. Local de oficinas número 1, planta segunda, en la calle Zurbarán, número 1, con vuelta a plaza de España, en Badajoz; con una superficie de 117,67 metros cuadrados, y sin constar inscripción.

Tasada pericialmente en la cantidad de 11.767.000 pesetas.

Dado en Badajoz a 11 de diciembre de 1989.-La Magistrada-Juez, Elena Méndez Canseco.-El Secretario.-17.618-C.

BALMASEDA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Balmaseda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 106/1984, de juicio de menor cuantía, a instancia de don Emilio Ibarra Mendieta, contra don José Luis y doña María Ibarra Mendieta, y se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles objeto de testamentaria que más adelante se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de enero de 1990, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 26 de febrero de 1990, a las diez horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho, la adjudicación por el actor, el día 26 de marzo de 1990, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.-Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.-Que para tomar parte en la primera y segunda subastas los licitadores deberán acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, con el número 4.780, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de valoración.

Para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.-Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores, que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad se encuentran unidos a los autos, pudiendo ser examinados por los señores licitadores.

Séptimo.—Que, asimismo, estarán de manifiesto los autos.

Octavo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio, son los siguientes:

Se trata de una finca urbana conocida como «Casería La Estrada», en el barrio Sandamendi, de Gorderola. Se compone de planta baja, planta primera, planta segunda y camarote, ocupando en la planta una superficie de 173,70 metros cuadrados.

Una heredad contigua a la casa, de una superficie de 2.588,50 metros cuadrados, dentro de dicha heredad, existe un pequeño edificio destinado a garaje.

El precio es de 11.500.000 pesetas.

Dado en Balmaseda a 28 de noviembre de 1989.—El Secretario.—7.275-D.

BARCELONA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 855/1987-3, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga con el beneficiario de justicia gratuita, representada por el Procurador don Carlos Montero Reiter, contra la finca especialmente hipotecada por Luis Alabreda Albareda, por providencia de esta fecha ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 20 de febrero de 1990, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será de 9.000.000 de pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 20 de marzo, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera; y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera, el día 18 de abril, a las once horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica al deudor Luis Alabreda Albareda la celebración de las mencionadas subastas.

Finca objeto de subasta

Casa compuesta de planta baja y piso, con porche a la derecha, saliendo, y patio al detrás, y una porción de terreno al servicio de la casa y al frente de ella, al otro lado de la calle, situada esta finca en término municipal de Villafranca del Penedés, calle Pere Pau, número 15, del caserío de San Pedro Molanta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Penedés al tomo 932, libro 347, folio 167 vuelto, finca 4.701, inscripción sexta.

Dado en Barcelona a 5 de diciembre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—10.351-A.

BERGARA

Edictos

Doña Natalia Reus Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de esta villa de Bergara y su partido,

Certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 122 de 1986, se tramitan autos de juicio declarativo a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor don José Alberto Amilibia Peyrussanne, contra «Alberdi Hermanos, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles embargados, por primera vez y término de veinte días hábiles; si resultare desierta se sacarán a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días hábiles con rebaja del 25 por 100 de su tasación; si también resultare desierta se sacarán a la venta en pública subasta por tercera vez y término de veinte días hábiles, sin sujeción a tipo; dichos bienes se reseñarán al final de este edicto.

Se hace constar:

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ariznoa Empanariza, número 1, piso primero, en el primer caso, el día 27 de enero de 1990, a las doce horas; si resultare desierta, se señala para el remate en el segundo caso el día 28 de febrero próximo, a las doce horas, y, si también resultare desierta, se señala para el remate en el tercer caso el día 28 de marzo próximo, a las doce horas; se advierte:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta en el primer o segundo caso, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta y, si hubiere de celebrarse tercera subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segundo.—Que en el primer o segundo casos no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes por el que salen a subasta.

Tercero.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado primero o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto (sólo para los inmuebles).—Que los bienes inmuebles salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinto (sólo para los inmuebles).—Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador la acepta como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que el remate puede hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Haciéndose constar expresamente que en caso de no poder celebrarse las subastas en las fechas señaladas por causa ajena a este Juzgado, y para evitar trastornos, se considerará su anuncio para el día siguiente, y así sucesivamente hasta su celebración.

Bien objeto de subasta

Heredad de la casería Aguirre en Yurreta de Durango. Mide 6.591,37 metros cuadrados. Inscrita al tomo 772, libro 116, folio 116, finca 7.806, inscripción primera C.

Tipo de tasación: 80.000.000 de pesetas.

Bergara, 17 de noviembre de 1989.—La Secretaria.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario, y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente que firmo y sello en Bergara, a 17 de noviembre de 1989.—La Secretaria, Natalia Reus Martínez.—7.056-D.

★

En virtud de lo acordado por este Juzgado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario número 83/1989, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Antonio Iriondo Gaztañaga en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez las siguientes fincas:

Finca A. Número 1.—Finca compuesta por la tercera planta de la parte primera del edificio de 785 metros cuadrados, la cuarta planta de la parte segunda del edificio de 180 metros cuadrados, la planta segunda de la tercera parte del edificio de 1.234 metros 50 decímetros cuadrados y la única planta de la cuarta parte del edificio con 1.209 metros 50 decímetros cuadrados en total.

Finca B. Número 2.—Finca compuesta por la primera y segunda planta de la parte primera del edificio de 785 metros cuadrados cada una de ellas, la primera, segunda y tercera plantas de la parte segunda del edificio de 180 metros cada una de ellas y de la planta primera de la tercera parte del edificio de 1.234 metros 50 decímetros cuadrados.

Las descritas fincas forman parte del siguiente: Edificio industrial de la villa de Eibar, sobre un terreno lindante con la carretera general de Bilbao a San Sebastián o avenida de Bilbao, el cual tiene una superficie de 4.719 metros 71 decímetros cuadrados.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 26 de enero, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en San Pedro, número 1, de esta villa, previniéndose a los posibles licitadores:

1. El tipo de subasta es el de 51.256.000 pesetas para la finca A y 49.880.000 pesetas para la finca B, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

4. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y audiencia del próximo día 26 de febrero y hora de las doce, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del indicado tipo.

6. Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, la audiencia del próximo día 26 de marzo, a las doce horas, debiendo los licitadores consignar el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta.

Dado en Bergara a 7 de diciembre de 1989.-El Secretario.-7.312-D.

BURGOS

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Burgos

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 496/1989, promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora señora Manero Barriuso, contra doña María José Ramos Prieto, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días, el siguiente bien inmueble:

Finca urbana sita en Burgos, en edificio en la confluencia de la avenida de las Huelgas y calle de Pradoluengo. Finca número 24. Apartamento dúplex en planta baja, que tiene su entrada por el portal número 7, a la izquierda, mirando desde la calle, sobre la superficie útil de 45,41 metros cuadrados en planta baja y 11,63 metros cuadrados en planta de entrecubiertas, lo que hace un total de 64,04 metros cuadrados útiles, que corresponden a 82,98 metros cuadrados construidos. La planta alta consta de salón-comedor, cocina, terraza principal y terraza tendadero. Y la planta de entrecubiertas, que se comunica con la anterior a través de escalera de caracol, de dormitorio con armario y cuarto de baño con trastero. Linda: Frente, caja de escalera por donde tiene su entrada y calle Pradoluengo; fondo, vuelo a la zona ajardinada posterior; izquierda, entrando, finca del régimen número 23; derecha, entrando, finca del régimen número 25. Tiene una cuota de participación del 2,82 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos al folio 101, finca 15.184. Libre de arrendamientos.

Tasada a efectos de subasta en 6.480.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de febrero del próximo año, a las diez cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 de marzo del próximo año, a las diez cuarenta y cinco horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 20 de abril del próximo año, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones de subasta

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo expresado sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a 30 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-7.178-D.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 482 de 1985, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón en representación de «Saneamientos Sobrinos de Valentin Marcos, Sociedad Anónima», contra don Benito González Sáez (Construcciones Benito González) en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 16 de marzo de 1990, a las once horas de su mañana, en primera subasta y si resultare desierta, el día 20 de abril de 1990, a la misma hora, en segunda y en el caso de que también resultare desierta, el día 18 de mayo de 1990, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 40 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por 100, y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto con aquel, el importe de la consignación del 40 por 100 antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que

el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca rústica número 5.827, sita en Horna (Ayuntamiento Merindad Castilla la Vieja), a la izquierda de la carretera, yendo a Burgos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, folio 97, tomo 1.735, de forma triangular y mide, por un lado, 53 metros lineales; 44 metros, por otro, y 20 metros por otro.

Otra finca rústica número 7.409, sita en Horna, a «Los Prados», de 1.050 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al folio 86, tomo 483.

Sobre estas fincas se construyeron dos edificios:

a) Edificio de planta baja y una de entrecubiertas, destinado a almacén; de 289 metros cuadrados por planta, sito al lado izquierdo de la carretera Villarcayo a Burgos, al sitio de «Los Prados», en Horna Ayuntamiento de Villarcayo, de Merindad de Castilla la Vieja.

b) Otro edificio colindante, de planta baja, destinada a bar y restaurante, más tres plantas en alto, con destino a hospedería y vivienda. Superficie por planta 155 metros cuadrados, cada una. Sito al lado izquierdo del edificio anteriormente descrito. Tiene aneja una edificación de una planta al fondo de 84 metros cuadrados, con destino a comedor.

Los dos edificios forman con el terreno no edificado destinado a jardín, planta y esparcimiento un conjunto integrado en el negocio de hostelería que se ejerce.

Ambas fincas están unidas formando una sola y la subasta se efectuará sobre las dos fincas registrales con las edificaciones levantadas sobre ambas, como una sola finca.

Las fincas antes descritas salen a subasta en un solo lote y su precio de valoración es de 6.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos a 1 de diciembre de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-7.194-3.

CANGAS DE ONIS

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por la señora Juez de Primera Instancia, en funciones, de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 252/1989, que se siguen en este Juzgado, a instancia de don Anselmo Mérez Sánchez, representado por la Procuradora señora Tejuca Pendás, contra la herencia yacente o herederos de doña María Nieves Sánchez Rodríguez, también conocida por Sánchez Noriega Rodríguez, vecina que fue de Lozana, Concejo de Piloña, sobre reclamación de 15.000.000 de pesetas; por medio de la presente, se emplaza a dichos herederos o herencia yacente, en paradero desconocido, a fin de que, en término de diez días, a partir del siguiente de la publicación de este edicto, comparezcan en los autos, bajo los apercibimientos legales, y, si compareciesen, se les concederán otros diez días para contestar la demanda, y al notificarles la providencia en que así se acuerde, se les entregarán la copia de demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de notificación en forma a dichos demandados, expido y firmo la presente en Cangas de Onis a 11 de diciembre de 1989.-La Secretaria, María Teresa Escandón López.-16.830-C.

CASTELLON

Edictos

Don Fernando de Rosa Torner, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Castellón de la Plana,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en autos ejecutivo número 129/1989, a instancias del Procurador señor Cardá, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad

de Castellón, que goza del beneficio legal de pobreza, contra don Vicente Melchor Gasulla y doña María Navarro Cabanell y otros, he acordado sacar a pública subasta, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 1.488 al 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción establecida en la Ley 34/1984, de 6 de agosto, cuyos requisitos se dan aquí por reproducidos, los bienes que al final se describirán, en los tipos, condiciones y depósitos establecidos en dichos artículos, con los siguientes señalamientos:

La primera se celebrará a las once treinta horas del día 1 de marzo de 1990.

La segunda, a las once treinta horas del día 5 de abril de 1990.

La tercera, a las once treinta horas del día 3 de mayo de 1990.

Todas ellas en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en Castellón, plaza del Juez Borrull, número 1, segunda planta.

Bienes que se subastan y precio de tasación

1.^a Dos hanegadas, equivalentes a 16 áreas 62 centiáreas de tierra huerto en término de Nules, partida Pohúa. Lindante: Norte, Manuel Arambull Paradells; sur, Francisco Lucas Moreno; este, Pascual Uso Sebastián, y oeste, acequia. Inscrita: Libro 224 de Nules, folio 97, finca 3.169, inscripción tercera.

Valorada en 38.400.000 pesetas.

2.^a Unidad 1, planta baja del edificio sito en Nules, calle Beranger, 18, almacén de superficie útil 125 metros 59 decímetros cuadrados. Lindante: Derecha, entrando, Manuel González; izquierda, portal, escalera y ascensor y Juan Montoliú. Inscrita: Libro 261 de Nules, folio 5, finca 30.283.

Valorada en 40.188.800 pesetas.

3.^a Unidad 2, piso primero del edificio en Nules, calle Beranger, 18, vivienda de superficie útil 107 metros 59 decímetros cuadrados. Lindante: Mirándola desde el frontis del edificio, por la derecha, entrando, Manuel González; izquierda, ascensor escalera y Juan Montoliú, y espaldas, Juan Montoliú. Inscrita: Libro 261 de Nules, folio 7, finca 30.284, inscripción segunda.

Valorada en 5.371.500 pesetas.

Dado en Castellón a 11 de diciembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Fernando de Rosa Torner.—El Secretario.—10.352-A.

★

Don Fernando de Rosa Torner, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 462/1989, a instancias del Procurador señor Olucha Rovira, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez, La Caixa, contra María del Carmen Mas Nebot y Antonio Segarro Belles, he acordado sacar a pública subasta en los términos y condiciones establecidos en los artículos 1.488 al 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción establecida en la Ley 34/1984, de 6 de agosto, cuyos requisitos se dan aquí por reproducidos, los bienes que al final se describirán, en los tipos, condiciones y depósitos establecidos en dichos artículos, con los siguientes señalamientos:

La primera se celebrará a las diez treinta horas del día 1 de febrero de 1990.

La segunda, a las diez treinta horas del día 1 de marzo de 1990.

La tercera, a las diez treinta horas del día 5 de abril de 1990.

Todas ellas en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en Castellón, plaza del Juez Borrull, número 1, segunda planta.

Bienes que se subastan y precio de tasación

Urbana. Casa en Torre Endomenech, calle General Franco, número 54, se compone de planta baja y piso alto. La planta baja se compone de comedor y salón,

y el piso alto se distribuye en tres dormitorios y un cuarto de baño. Remata el edificio una azotea pisable, en la que hay un cuarto trastero. Ocupa todo el solar una superficie de 48 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albocacer al libro 1 de Torre Endomenech, finca 217, folio 241, inscripción primera. Valoración: 7.050.000 pesetas.

Dado en Castellón a 15 de diciembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Fernando de Rosa Torner.—El Secretario.—16.934-C.

ELCHE

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Elche.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 532/1988 a instancia del «Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima», contra doña Francisca Selva Gomis, don Tomás Hernández Marín, doña Caridad Marín García y don Juan Manuel Hernández Galán, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 13.500.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Reyes Católicos, sin número, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de febrero de 1990 próximo y hora de las once por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 2 de marzo de 1990 próximo y hora de las once.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 2 de abril de 1990 próximo de las once, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte que no se admitirá postura en primera ni en segunda subasta que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado.

Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad, supidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores.

Que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. Vivienda piso primero del edificio situado en esta ciudad, calle Esperidión Porta Requesens, número 16. Ocupa una superficie de 70 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Elche al folio 159, libro 327 del Salvador, finca número 26.415, inscripción segunda. Valorada pericialmente en 2.500.000 pesetas.

2. Vivienda de la planta tercera del edificio situado en esta ciudad, calle de Maestre Serrano,

números 2, 4, 6 y 8. Ocupa una superficie de 90 metros cuadrados. Valorada pericialmente en 4.000.000 de pesetas.

3. Ochenta y siete áreas cuarenta y dos centiáreas de tierra situada en el partido de La Baya Baja, de este término, parte del bancal nombrado del Reondo, con un pequeño refugio que mide 24 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Elche al libro 268 de Santa María, folio 90, finca número 10.705, inscripción octava. Valorada pericialmente en 3.000.000 de pesetas.

4. Una pieza de tierra situada en este término municipal, partido de Altavix, de cabida 34 áreas 78 centiáreas, con una casa de planta baja que mide 79 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Elche al folio 12 del libro 361 de Santa María, finca número 17.935, inscripción tercera. Valorada pericialmente en 4.000.000 de pesetas.

Asciende el presente avalúo a la cantidad de 13.500.000 pesetas.

Dado en Elche a 10 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.932-C.

FREGENAL DE LA SIERRA

Edicto

Don Antonio Marco Saavedra, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Fregenal de la Sierra y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de jurisdicción voluntaria número 70/1989, promovido por doña Nemesia Serrano Marín, sobre declaración de fallecimiento de don Rufino Lobo Villa, natural de Fregenal de la Sierra (Badajoz) y vecino de dicha localidad, donde tuvo su último domicilio conocido, en la calle San Basilio, número 27, del que se ausentó el 15 de septiembre de 1936, ignorándose desde dicha fecha su paradero.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Fregenal de la Sierra a 6 de noviembre de 1989.—El Juez.—La Secretaria.—6.507-D.

y 2.^a 28-12-1989

GRANOLLERS

Edicto

Don Francisco López Vázquez, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granollers.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 308/1986, se siguen autos de ejecutivo-letas de cambio, promovidos por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra Luis Badó Noguera, en los que en resolución de esta fecha y de conformidad con lo solicitado por la parte actora (al amparo de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su nueva redacción dada por Ley de 6 de agosto de 1984), la celebración de primera y pública subasta para el día 1 de febrero de 1990, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola en veinte días de antelación y con las condiciones prevenidas en la citada Ley, haciéndose contar que los títulos de propiedad obran en autos para ser examinados en Secretaría por los licitadores, que deberán informarse con su resultancia, sin que puedan exigir otros, y que subsistirán las cargas anteriores y preferentes.

Para el caso de que no hubiere postor en la primera subasta, y por nuevo término de veinte días, se anuncia una segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, en el propio lugar de la primera, para el día 27 de febrero de 1990, a las diez horas, y para el caso de que no hubiere postor en la segunda subasta, y por término de veinte

días, se anuncia una tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, en el propio lugar de las anteriores, para el día 26 de marzo de 1990, a las diez horas.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la primera y segunda subasta y, en su caso, y en cuanto a la tercera que se admitirán sin sujeción a tipo: que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el caso de la primera o de la segunda subasta, y en caso de celebrarse la tercera deberá depositarse el 20 por 100 del tipo de la segunda, y salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir a las subastas sin verificar tales depósitos; que las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la expresada consignación previa; que las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará en el depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia de la parte actora, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, cesión que deberá ejercitarse con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate; que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Porción de terreno, bosque, situada en el término de San Quirico de Safaja, de pertenencias del Manso Badó. De una extensión de 14 hectáreas 31 áreas 92 centiáreas. Lindante: Al norte, carretera, parte Pedro Sans, Francisco Cuxart y otros propietarios y parte camino: sur, con tierras del Manso Badó; este, con Manso Badó y porciones segregadas, y al oeste, con carretera de Mollet a Moya.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 156 del archivo, libro 2 de San Quirico de Safaja, folio 184, finca número 148.

Valorada en 35.500.000 pesetas.

Porción de terreno de forma irregular, de superficie 3.024 metros cuadrados. Lindante: Al norte, con porción segregada; al oeste, con fincas segregadas del Pla del Badó; al sur, con finca matriz, mediante camino público, y al este, con finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 1.403 del archivo, libro 7 de San Quirico de Safaja, folio 73, finca número 486.

Valorada en 800.000 pesetas.

Porción de terreno, sita en el término municipal de San Quirico de Safaja, pertenencias que fue del Manso Badó, ocupa una superficie según el Registro de 1 hectárea 44 áreas 19 centiáreas 20 decímetros cuadrados, y según reciente medición 27 hectáreas 81 áreas 36 centiáreas, según así ya consta en el catastro parcelario, lo que se acreditó con el oportuno certificado. Linda: De por junto, al norte, carretera llamada de San Quirico de Safaja; al sur, con una línea que pasa por una fuente llamada «Font Nova», que va siguiendo paralelamente las sinuosidades de dicha carretera con las tierras de la heredad Badó, y a oriente, con tierras de dicha heredad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 28 del archivo, libro 1 de San Quirico de Safaja, folio 108, finca número 50 bis.

Valorada en 73.700.000 pesetas.

Urbana. Porción de terreno en la que hay un edificio derruido, de una extensión de 6.600 metros cuadrados, de los que la edificación ocupaba unos 400 metros cuadrados. Lindante: Al norte, con fundo de que se segregó; al sur, con fundo de que se segregó; al este, con fundo de que se segregó, y al oeste, con fundo de que se segregó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 1.614 del archivo, libro 8 de San Quirico de Safaja, folio 7, finca número 520.

Valorada en 1.400.000 pesetas.

Dado en Granollers a 21 de noviembre de 1989.—El Juez, Francisco López Vázquez.—El Secretario judicial.—16.899-C.

LA CORUÑA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de La Coruña.

Hace saber: Que por providencia de esta fecha, y en el expediente número 1.029, de 1989, se ha tenido por solicitada y admitido a trámite la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Pan El Tron, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta capital, calle del Torreiro, número 32, 5.º, dedicada al recubrimiento de tableros y fabricación de puertas de madera y a la venta de productos terminados de madera para la construcción, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones y designado como Interventores a don Rogelio López Gardalda y don Luciano de Dios Teijeiro, Peritos Mercantiles de esta vecindad, así como al acreedor, Caja de Ahorros de Galicia, domiciliada también en esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los acreedores.

Dado en La Coruña a 28 de noviembre de 1989.—El Juez.—El Secretario.—16.801-C.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edictos

Don Alvaro Latorre López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital y su partido.

Hace saber: Que en los autos sobre procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 408/1989, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador José Javier Marrero Aleman, contra Isabel María Rodríguez Martel y Francisco Rodríguez Santana, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días y tipos que se indicarán, la finca que al final se describe.

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de hipoteca ascendente a 26.975.000 pesetas.

Para la celebración de la referida subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, 2 (edificio Juzgados), se ha señalado el día 30 de enero próximo, a las once horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta se señala para la segunda, término de veinte días y por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, el día 1 de marzo próximo, a las once horas.

Igualmente, caso de quedar desierta la anterior subasta, se señala para la tercera, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el día 2 de abril próximo, a las once horas.

Se previene a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas y no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del

Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Bar restaurante, denominado «Molino Azul», sito en la finca de «Los Lloceros», o también «Los Yeseros», en el valle de Tarajalejo, término municipal de Tuineje. Tiene una superficie de 329,99 metros cuadrados de los que 175,75 están edificadas, 172,73 destinados a terraza de cañizo y 21,51 con terraza de chapa de uralita. Consta de comedor, bar, cocina, despensa, patio, dos dormitorios, tres aseos y trastero, el resto de la finca destinada a solar. Linda, por todos sus aires, igual que el solar donde está enclavado. Se halla construido sobre una parcela de terreno en la finca de «Los Lloceros» o también «Los Yeseros», en el valle de Tarajalejo, término municipal de Tuineje. Mide 610 metros cuadrados. Linda: Norte, don Jean Peter Fulda; sur, avenida Principal; naciente, parte de la parcela número 48, y poniente, con la parcela número 47.

Inscrita al folio 41, libro 35 de Tuineje, tomo 304, finca número 3.076, inscripción quinta.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 24 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez Alvaro Latorre López.—El Secretario.—7.240-D.

★

Don Joaquín Vives de la Cortada y Ferrer-Calbeto, Magistrado-Jefe del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo—otros títulos, número 518/86, a instancia de Caja Insular de Ahorros de Canarias, contra don José Rodríguez Ojeda, doña Dolores Ojeda Betancor, don Antonio Rodríguez Peñatey, doña Dulce María Rodríguez Betancor, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 16.020.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, cuarta planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de febrero próximo y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 12 de marzo próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 12 de abril próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito

del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. Urbana.-Casa antigua y en estado ruinoso, situada en el pueblo de Vega de San Mateo, y calle Suárez Navarro, marcada en el número 63 de gobierno; ocupa una superficie de 200 metros cuadrados, aproximadamente, y linda: Al poniente o frontis, con la calle de su situación; al sur o derecha, entrando, con casa de don Manuel Navarro Moreno, y al naciente o espalda y norte o izquierda, con casa de don Juan Marrero del Toro. Está inscrita al folio 193, del libro 99 de San Mateo, con el número de finca 6.479 del Registro de la Propiedad 4 de esta capital. Valor: 6.000.000 de pesetas.

2. Urbana.-Casa terrera por su frente y habitaciones altas en su interior, con su patio, situada en la calle Calde de Caldereta, del pueblo de San Mateo, distinguida con el número 5 de gobierno, compuesta de sala-alcoba, tres habitaciones altas y tres terrazas y sótano. Ocupa una superficie de 181 metros 50 centímetros cuadrados; y linda: Al naciente o frente, con la calle de su situación; al poniente o espalda, con huerta de la Casa Rectoral; al sur o izquierda, entrando, con casa de don Gregorio Vega, y al norte o derecha, con casa de don Antonio Monzón Díaz. Figura inscrita al folio 1 vuelto, del libro 74 de San Mateo, finca 3.553 del Registro de la Propiedad número 4. Valor: 7.380.000 pesetas.

3. Rústica.-Trozo de terreno situado en el pago de Tafira, donde denominan Bulle, término municipal de Las Palmas, que ocupa una superficie de 2 áreas 20 centiares; y linda: Al norte, sur, este y oeste, con resto de la finca matriz de donde se segrega. Tiene su acceso peatonal por el lindero poniente hasta enlazar con la carretera del Fondillo, atravesando dicho acceso o servidumbre de paso la finca matriz. Inscripción en el Registro de la Propiedad número 1, al folio 226 del libro 297, finca número 23.538. Valor: 2.640.000 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 4 de diciembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Joaquín Vives de la Cortada y Ferrer-Calbeto.-10.313-A.

★

Don Alvaro Latorre López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 318/1988, se sigue procedimiento ejecutivo, a instancia de José Ignacio Torres Rojas, representado por el Procurador don Daniel Cabrera Carreras, contra la Entidad «Veragua Mariné Trading», en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien embargado en el procedimiento.

Buque de bandera panameña «Garib El Barca».

Los bienes salen a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el día 25 de enero próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, 2, cuarta planta, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 12.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 del tipo del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

Tercera.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinta.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no

resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el 23 de febrero próximo, a las once treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de marzo próximo, a las once treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 21 de diciembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Alvaro Latorre López.-El Secretario.-17.625-C.

MADRID

Edictos

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 844/1988, a instancia del Procurador señor Bermúdez de Castro, en nombre y representación de «Exterior Hipotecario, Sociedad Anónima», contra Guillermo García López y Pilar Barranco Pérez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más abajo se describe, por el precio que para cada una de las subastas se anuncia.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 30 de enero de 1990, a las diez horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 14.100.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera ni haberse podido la adjudicación en forma por el actor, el día 27 de febrero de 1990, a las diez horas, por el tipo igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 27 de marzo de 1990, a las diez veinte horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso.

Segunda.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas, en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bien objeto de subasta

Local comercial señalado con los números 5 y 6, en la planta baja del sector este del bloque A. Tiene una superficie construida aproximada de 205 metros 50 decímetros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en la totalidad de 9,39 por 100. La finca

descrita forma parte en propiedad horizontal situado entre la avenida Marqués de Estrella y las calle Virgen del Rosario y Virgen de Loreto, conocido como edificio «El Lairin», en San Pedro de Alcántara, término municipal de Marbella.

Inscrita al tomo 1.186, libro 185 del Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, folios 29 y 31, fincas números 15.009 y 17.010, inscripción primera.

Madrid, 20 de noviembre de 1989.-El Juez.-El Secretario.-16.931-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.082/1986, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Olivares de Santiago, en representación de «Banco Simeón, Sociedad Anónima», contra don Juan Carlos Garrido Alcalá del Olmo y doña Raquel Benito Cecilia, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados Juan Carlos Garrido Alcalá del Olmo y doña Raquel Benito Cecilia:

Inmueble. Situación y linderos: Urbana 207, Fiso décimo, letra D, con acceso por la escalera izquierda, de la casa número 5 provisional de la avenida de Felipe II, hoy camino de Leganés 26, en Mostoles, provincia de Madrid. Linda, según Registro de la Propiedad: Por su frente, con hueco de escalera y patio; por la derecha, entrando, con patio interior a donde da la terraza, tendadero y vivienda letra C de la escalera derecha; por la izquierda, entrando, con vivienda letra D de la misma planta y escalera; por el fondo, con la avenida de Felipe II a donde da la terraza principal.

Inscrita en el registro de la Propiedad de Mostoles al tomo 762, libro 697, finca registral número 59.963.

La vivienda ocupa una extensión superficial de 88 metros cuadrados. Le es anejo un cuarto trastero de unos 5 metros cuadrados. Cuota 42.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle Capitán Haya, 66, segunda planta, el próximo día 30 de enero, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 6.153.500 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 27 de febrero, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera,

excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de marzo, también a las diez treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-16.900-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 683/1986, promovido por don Melchor Adame Gómez y «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», contra doña Manuela Rangel Orellana, doña María Luisa Suárez Pichoto y don Cayetano Adame Gómez: en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 9 de marzo de 1990 y nueve treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 1.150.000 pesetas la primera de las fincas: 1.500.000 la segunda, 210.000 pesetas la tercera, 90.000 la cuarta, 1.300.000 la quinta, 3.100.000 la sexta, 7.600.000 pesetas la séptima y 1.200.000 pesetas la última.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 de abril de 1990 próximo y nueve treinta horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 18 de mayo de 1990 próximo y nueve treinta horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Hipotecadas por don Cayetano Adame Gómez y doña María Suárez Pichoto:

Piso bajo de la casa en Badajoz, calle Eugenio Hermoso, 30.

Tierra de secano al sitio de La Tiesa, en término de Lobón, de 9 fanegas, igual a 5 hectáreas 79 áreas y 60 centiáreas.

Tierra de secano al sitio de La Tiesa, en término de Lobón, de 3 fanegas, igual a 1 hectárea 93 áreas y 20 centiáreas.

Hipotecadas por don Melchor Adame Gómez y doña Manuela Rangel Orellana:

Tierra de labor al sitio de Media Legua o Peñascal, término de Aceuchal, de 1 fanega 6 celemines, ó 96 áreas 60 centiáreas.

Tierra al sitio Trampín, término de Lobón, de 7 fanegas y 2 celemines, equivalentes a 10 hectáreas 8 áreas y 93 centiáreas.

Tierra de regadío al sitio de Vega del Moral o Egido, con olivos, término de Lobón, de 5 fanegas, equivalente a 3 hectáreas 22 áreas, con casa: de esta finca se han segregado 45 áreas 60 centiáreas, quedando un resto de 2 hectáreas 66 áreas y 40 centiáreas. La hipoteca queda subsistente en cuanto al resto de esta finca matriz.

Tierra al sitio de Trampín, en término de Lobón, de 7 fanegas y 2 celemines, equivalentes a 4 hectáreas 61 áreas y 53 centiáreas.

Dado en Madrid a 21 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-16.926-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se quiebra necesaria, con el número 984/1989, promovida por don Pablo Salvador Bullón y don Jesús Sancerni Luna, contra «Aceites Valdivia, Sociedad Anónima», don Pedro Valdivia Ruiz de Castroviejo y don Félix Valdivia Ruiz de Castroviejo, en los que se ha señalado el día 26 de enero de 1990, a las once horas, para la celebración de la primera Junta de acreedores, y por medio del presente se cita a los acreedores de los quebrados cuyo domicilio se ignora para que asistan a la misma en legal forma.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-17.631-C.

★

Don José Ignacio Zarzalejos Burguillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Madrid

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio ejecutivo, bajo el número 91/1986, seguidos a instancia de partes: «Sociedad de Financiación de Ventas a Plazo, Sociedad Anónima», contra don César Rodríguez Prieto y doña María Cristina del Campo García, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera, segunda y tercera subastas, término de veinte días, los bienes embargados a los demandados, y para lo cual se señala el próximo día 21 de marzo de 1990, a las once cincuenta horas, por el tipo de 7.272.850 pesetas. Caso de que resulte desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el próximo día 20 de abril de 1990, a las once cincuenta horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta. Si resultase también desierta la segunda, se señala el próximo día 23 de mayo de 1990, a las diez treinta horas, para que tenga lugar la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, planta primera, de esta capital, y con arreglo a las siguientes condiciones, que establecen los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los respectivos tipos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

Que para poder tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 50 por 100 del tipo que sirvió de base para que tuvieran lugar las mismas, pudiendo efectuarse posturas por escrito, previa la consignación del depósito establecido para tomar parte.

Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en esta Secretaría y que los títulos de propiedad se han suplido por certificación registral, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante los mismos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que se entiende que los licitadores aceptan que se les dé a los depósitos que afectuen para tomar parte en los remates el destino legal que previene el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien objeto de subasta

Piso segundo, derecha, tipo C, del portal número 2 del edificio número 2-3, sito en la ciudad de Parla, calle Palencia, número 3.2-1; tiene una superficie útil de 79,35 metros cuadrados y construida de 102,41 metros cuadrados. Cuota: 1,47 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Parla, libro 360, tomo 452, folio 97, finca número 27.897.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don César Rodríguez Prieto y doña María Cristina del Campo García, por encontrarse en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 19 de diciembre de 1989.-La Secretaria.-16.917-C.

ORENSE

Edicto

Doña Angela Domínguez-Viguera Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Orense,

Hago público: Que ante este Juzgado, con el número 224 de 1989, se sustancian autos de procedimiento ejecución hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Orense, representada por el Procurador doña María Gloria Sánchez Izquierdo, contra don Secundino Estévez Rodríguez y esposa, doña Francisco Tato-Fernández, vecinos de Orense, Costas do Can, Coles, sobre reclamación de cantidad de 7.738.181 pesetas, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, los bienes que se indican seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las doce horas de los días que se indican a continuación:

Primera subasta: El día 2 de febrero de 1990, por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Segunda subasta: El día 27 de febrero de 1990, con la rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo.

Tercera subasta: El día 23 de marzo de 1990, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará caso de resultar desierta, en todo o en parte, la anterior señalada.

Condiciones de la subasta

Primera.-Que para participar en la subasta será preciso depositar previamente en la Secretaría de este Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.-Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el importe del 20 por 100 del tipo de tasación o acompañando resguardo de haberla hecho en establecimiento público destinado al efecto.

Tercera.-Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Podrán hacerse posturas en plica cerrada conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.-El tipo de subasta es de 9.450.000 pesetas, pactado en la escritura de hipoteca. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca a prado y labradío, sita en el lugar de Costas do Can. Belesar-Coles (Orense), de una superficie aproximada de 7.802 metros cuadrados. Linda: Norte, de José Ramón Pérez, herederos de Agapito Iglesias, Senén Rodríguez y Jesusa Otero; sur, herederos de Francisco Sotelo, Carmen Novoa y Manuel Pérez; este, Antonio Alvarado, Felisa Feijoo, José Bergantiños, herederos de Francisco Sotelo, Carmen Novoa, Manuel Pérez, Secundino Estévez y carretera de Barra del Miño, y oeste, herederos de Augusto Chamuchín, Raúl Rodríguez, Antonio Presas, José Bergantiños y Jesusa Otero.

Dado en Orense a 13 de noviembre de 1989.-La Magistrada-Juez, Angela Domínguez-Viguera Fernández.-El Secretario judicial, Alfonso Travado y Lira.-16.933-C.

PALMA DE MALLORCA

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 280/1989-J, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, instados por el Procurador don Juan Arbona Rullán, en representación de Bartolomé Fullana Sastre y Margarita Miquel Sastre, como apoderada, y representando a doña Rosa Fullana Sastre, contra Damián Fullana Sastre, representado por el Procurador don Miguel Arbona Serra, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado Damián Fullana Sastre:

Lote primero. Rústica. Pieza de tierra de secano, legalmente indivisible, sita en el término de Lluchmayor, denominada «Son Fullan», de extensión 20 huertos (88 áreas 78 centiáreas), valorada en 1.000.000 de pesetas.

Lote segundo. Rústica. Pieza de tierra de secano, legalmente indivisible, sita en el mismo término de Lluchmayor, llamada «Torretxi», de cabida 3 huertos (12 áreas 31 centiáreas), valorada en 150.000 pesetas.

Lote tercero. Casa compuesta de sótano, planta baja y corral, señalada actualmente con el número 19-A de la calle Joaquín Verdagué, del Caserío de El Arenal, en término de Palma, edificada sobre el solar número 56 del plano de parcelación de la finca «Pinar de Son Suñer», de un área de 126 metros cuadrados (de los cuales unos 70 están edificados en cada planta), valorada en 4.300.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Alemania, número 5, tercero, el próximo día 13 de febrero de 1990, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será el designado como valoración en la descripción de los lotes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 13 de marzo, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de abril, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 14 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-16.907-C.

★

Doña Ana María Pilar Álvarez Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.744/1983, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don José Francisco Ramis de Ayreñor, en representación de «Banco de Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Antonio Amorós Vanrell, doña Margarita Cantallops Adrover y don Julián Amorós Vanrell, en reclamación de 1.656.736 pesetas de principal, más 500.000 pesetas señaladas para costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados don Julián Amorós Vanrell y doña Margarita Cantallops Adrover:

1.º Rústica.-Tierra secano sita en término de Felanitx, procedente de una finca llamada «Son Suau». Mide aproximadamente 3 áreas 32 centiáreas. Linda: Al norte y oeste, con terrenos remanentes; por sur, con camino de Son Suau, y por este, con finca de don Julián Amorós Vanrell. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor al folio 91, del tomo 3.469 del archivo, libro 638 del Ayuntamiento de Felanitx, finca número 39.192, inscripción primera.

Se valora, teniendo en cuenta la superficie de la misma, en la suma de 475.000 pesetas.

2.º Urbana.-Departamento número 3, vivienda de la planta baja de la total finca de la calle Zavella, número 27, de la ciudad de Felanitx, que tiene su entrada por dicho zaguán, de extensión aproximada 180,50 metros cuadrados. Linda: Por el frente, con dicha calle; derecha, entrando, parte con escalera de acceso a los pisos y parte con patio de luces y vivienda de la misma planta número 4; por la izquierda, finca de Bartolomé Nadal y patio de luces; fondo, calle Darder; por suelo, con planta semisótano, y por el techo, con planta primer piso. Cuota: 11 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor, al folio 179 del tomo 3.486 del archivo, libro 640 del Ayuntamiento de Felanitx, finca número 39.467, inscripción undécima.

Se valora, teniendo en cuenta la superficie de la misma, en la suma de 4.200.000 pesetas.

3.º Rústica.-Tierra secano, sita en término de Felanitx, llamada «Son Burguera», de cabida 200 destres, equivalentes a 35 áreas 1 centiárea. Linda: Por norte, con tierras de Margarita Artigues Andréu; por sur, con las de María Adrover y Obrador; por este, con las de Margarita Vicens Grimalt, y por oeste, con la de Luis Perelló Albons. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor al folio 244, del tomo 2.323 del archivo, libro 474 del Ayuntamiento de Felanitx, finca número 21.496, inscripción cuarta.

Se valora, teniendo en cuenta la superficie de la misma, en la suma de 875.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la vía Alemania, número 5, 3.º, el próximo día 24 de enero, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 26 de febrero, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de marzo, también a las diez treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 24 de noviembre de 1989.-La Magistrada-Juez, Ana María Pilar Álvarez Rodríguez.-El Secretario.-17.639-C.

PAMPLONA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido, don Guillermo Ruiz Polanco, en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra de la Empresa mercantil «Accesorios de Construcciones Eléctricas, Sociedad Anónima», número 897-B/1986, por el presente se hace saber que se ha aprobado el convenio que por fotocopia se acompaña a fin de que sea publicado como anexo del presente edicto.

Siendo firme el referido convenio, que fue votado en la Junta de acreedores celebrada en este Juzgado en fecha 27 de septiembre último, con arreglo a lo ordenado en el artículo 1.313 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pamplona a 14 de diciembre de 1989.-La Secretaria, María Angeles Ederra Sanz.-Rubricado.

Proposición de convenio

Doña María Angeles Ederra Sanz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia del número 2 de Pamplona y su partido,

Doy fe: Que en la quiebra número 897-B/1986, de «Accesorios de Construcciones Eléctricas, Sociedad Anónima», aparece unido la proposición de convenio que fotocopiado es del tenor literal siguiente:

«Proposición de convenio que presenta "Industria Navarra del Aluminio, Sociedad Anónima" (INASA), acreedor de "Accesorios de Construcciones Eléctricas, Sociedad Anónima" (ACOE), en el expediente de juicio universal de quiebra voluntaria de la misma Empresa, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pamplona y que somete a la aprobación de la Junta general de acreedores, todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 921 del Código de Comercio que con el fin de evitar en lo posible el transcurso del tiempo y los elevados gastos que produce la tramitación de un juicio de quiebra,

Cláusulas

Primera.—"Accesorios de Construcciones Eléctricas, Sociedad Anónima" (ACOE), pone a disposición de sus acreedores reconocidos en el presente juicio universal de quiebra la totalidad de bienes, derechos y acciones que integran su activo, hayan sido o no ocupados.

Segunda.—De resultados de la anterior cláusula las facultades de administración y disposición sobre tales bienes quedarán transferidas con carácter irrevocable, mientras duren los efectos del presente convenio a los acreedores de la Entidad quebrada que las ejercitará a través de una Comisión Liquidadora de Acreedores, cuya composición y funcionamiento se establecerá en los artículos siguientes con objeto de que, respetando las preferencias reseñadas en el acta de Junta de Graduación de Créditos, abonen hasta donde alcancen los créditos pertenecientes a los acreedores cuya preferencia haya sido reconocida, librando en consecuencia de esta responsabilidad a la quebrada y a los órganos de la quiebra.

Tercera.—Para la efectividad y ejecución de lo anterior, por los acreedores ordinarios y en su caso aquellos que no hubieren hecho uso del derecho preferente de abstención, se nombrará una Comisión Liquidadora de Acreedores que tendrá las más amplias facultades como mandataria de "ACOE, Sociedad Anónima", y sus acreedores. A tal efecto la quebrada, a petición de tal Comisión, una vez sea firme el presente convenio y con el alcance prevenido en la Ley 52 del Fuero Nuevo de Navarra, otorgará escritura de poder irrevocable a favor de dicha Comisión para realizar, en relación con los bienes de la Entidad quebrada, toda clase de actos de administración y dominio, así como para la reclamación de los derechos y acciones que la quebrada tenga contra terceros, todo ello a tenor de minuta que redactará la propia Comisión.

Cuarta.—La Comisión Liquidadora de Acreedores, independientemente de que solicite o no los poderes a que hace referencia la cláusula anterior, queda facultada ampliamente por el presente convenio para:

a) Administrar y regir los bienes de la Entidad quebrada.

b) Ajenar por cualquier título y gravar la totalidad de los bienes, derechos y acciones de la quebrada, separadamente o en conjunto, y por el precio al contado o a plazos, condiciones y pactos que tenga por conveniente.

c) Ejercitar cuantas acciones y derechos correspondan a la quebrada en defensa de su patrimonio e intereses, pudiendo al efecto conceder poderes en favor de Letrados y Procuradores.

d) Realizar todos los actos de disposición, administración y conservación de los bienes que se entreguen, pudiendo contratar el personal necesario para ello tanto en el orden técnico como administrativo y jurídico, pagando los honorarios o derechos correspondientes.

e) Percibir cuantas cantidades obtenga de la explotación y enajenación de los bienes y negocios de la Sociedad deudora.

f) Abrir y cancelar cuentas corrientes pudiendo al efecto librar cheques y demás documentos contra tales cuentas.

g) Regular su propio funcionamiento, incluido el quorum de asistencia, formalidades para la renuncia y sustitución de sus miembros y demás cuestiones relativas a dicho funcionamiento.

h) La Comisión Liquidadora quedará facultada para inclusión de créditos, independientemente de los que figuren como reconocidos y graduados por la Sindicatura, siempre que el acreedor justifique fehacientemente su crédito y su omisión no fuera debida a negligencia del mismo; modificar la cuantía del crédito con que figure en la lista cuando resulte acreditado la improcedencia de aquél; sustituir al titular de un crédito cuando por cesión del mismo o por cualquier otra causa, debidamente acreditada, se haya producido una subrogación en la posición del acreedor.

Quinta.—El producto que se obtenga de la administración, realización y explotación de los bienes cedidos, y una vez pagados los créditos preferentes con

derecho de abstención, la Comisión Liquidadora los distribuirá entre los acreedores a prorrata del importe de sus respectivos créditos, quienes se darán por saldados y finiquitados con el percibo de las cantidades que les correspondan.

Si en el plazo de dos años contados a partir de la fecha en que la Comisión Liquidadora ponga a disposición del acreedor, en el domicilio de dicha Comisión, alguna cantidad producto de la liquidación de los bienes de la quebrada y ésta no fuera retirada en dicho plazo, el beneficiario perderá, "ipso jure", su derecho a percibirla, pasando dicha suma a repartirse entre los restantes acreedores en proporción a sus créditos.

Sexta.—La Comisión de Acreedores estará formada por tres miembros titulares. En caso de vacante por cualquier causa, será cubierta por el acreedor que designen los restantes miembros de la citada Comisión. Se nombrarán miembros de la Comisión Liquidadora a los siguientes acreedores:

1. "Industria Navarra del Aluminio, Sociedad Anónima" (INASA), por lo acreedores superiores a 100.000 pesetas.

2. "Ausa Navarra, Sociedad Anónima", por los pequeños acreedores, inferiores a dicha cifra.

3. La persona que ha venido ostentando la titularidad del cargo de Comisario de la quiebra, don José Luis Sánchez Casas.

Las dos Sociedades están representadas por Apoderados.

Los miembros de la Comisión podrán asimismo nombrar Apoderados que los representen en su seno, y un Presidente, pudiendo también nombrarse un Secretario sin que necesariamente sea miembro de la Comisión.

Séptima.—A todos los efectos se señala como domicilio de la Comisión Liquidadora la calle Arrieta, 3, entreplanta, 31002 Pamplona.

Octava.—La firmeza del convenio que se propone determinará el cese en sus funciones de los órganos de la quiebra, quedando facultada la Comisión Liquidadora para recibir de la Sindicatura los fondos que hubiere a nombre de ésta, y para recibir la rendición de cuentas, juzgar y, en su caso, aprobar la liquidación de la misma efectuada por la Sindicatura, a los efectos prevenidos en el artículo 1.160 del Código de Comercio, para lo que desde este momento y a los dichos efectos la Comisión Liquidadora queda autorizada por la propia quebrada y la Junta general de acreedores.

Novena.—A la simple presentación del testimonio de este convenio en el que expresamente se recoja su firmeza, será título suficiente para proceder a la solicitud de alzamiento y cancelación de los embargos que puedan existir sobre bienes pertenecientes a la quebrada en los Registros de la Propiedad donde figuren inscritos.

Décima.—El cumplimiento de este convenio y sus incidencias quedarán sometidos al conocimiento y decisión de los Juzgados y Tribunales de Pamplona.

Pamplona, 18 de julio de 1989.»

Lo anteriormente fotocopiado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste y unir al edicto y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Pamplona a 14 de diciembre de 1989.—16.929-C.

SAN SEBASTIAN

Edictos

Doña Yolanda Domeño Nieto, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 450 de 1988, sección 2.ª, penden autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja Laboral Popular Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, representada por el Procurador señor don Alejandro Rodríguez Lobato, contra don José Miguel Bea Jaurrieta y doña María Aránzazu Arroyo Iruretagoyena, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he

acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, los bienes embargados cuya reseña se hará al final.

Se hace constar:

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 6 del próximo mes de marzo y hora de las nueve.

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segundo.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos: consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y, en su caso, lo previsto en el artículo 1.500, párrafo tercero, de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Cuarto.—Caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para la segunda el día 5 de abril próximo, a las nueve horas, con rebaja del 25 por 100 del valor de los bienes, y, en su caso, para la tercera el día 8 de mayo próximo, a la misma hora, ésta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse en todas ellas el depósito, por escrito en pliego cerrado.

Quinto.—Que los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que si las subastas no pudieran celebrarse en los días señalados por causas de fuerza mayor, se celebrarán en los siguientes días sucesivos a las mismas horas, excepto que fueren sábado, domingo o festivos.

Bienes inmuebles que se subastan

Urbana.—Vivienda lado oeste o derecha, en planta baja de la casa número 6 del edificio «Casa Mendigain», letra A, en el barrio Gure Anetza de Alza, paraje Martillun de San Sebastián, con una superficie de 53 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, Sección Primera, de San Sebastián, al tomo 1.234, libro 492, folio 8 vuelto, finca número 26.269.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 6.650.000 pesetas.

Dado en San Sebastián a 14 de noviembre de 1989.—La Magistrada-Juez, Yolanda Domeño Nieto.—El Secretario.—7.057-D.



Doña Yolanda Domeño Nieto, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 794 de 1985, Sección Segunda, penden autos de juicio ejecutivo, promovidos por Sociedad Anónima Talleres de Manipulación de Papel, representado por el Procurador don Juan Carlos Fernández Sánchez, contra don Emilio Gutiérrez Díaz, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, el bien embargado cuya reseña se hará al final.

Se hace constar:

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 8 del próximo mes de marzo y hora de las nueve:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segundo.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta y, en su caso, lo previsto en el artículo 1.500, párrafo tercero, de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Cuarto.—Caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para la segunda el día 10 de abril próximo, a las nueve horas, con rebaja del 25 por 100 del valor del bien y, en su caso, para la tercera, el día 15 de mayo próximo, a la misma hora, ésta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse en todas ellas el depósito por escrito, en pliego cerrado.

Quinto.—Que los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que si las subastas no pudieran celebrarse en los días señalados por causas de fuerza mayor se celebrarán en los siguientes días sucesivos, a las mismas horas, excepto que fueren sábado, domingo o festivos.

Bien inmueble que sale a subasta

Urbana. Piso señalado con la letra B, derecha subiendo por la escalera del edificio o bloque radicante en Santander, en la zona de la calle del Monte, en la proyectada hoy calle de Juan XXIII, con el número 11, y con una superficie aproximada de 111 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la propiedad número 4 de Santander al libro 270, folio 216, Sección Segunda.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 6.105.000 pesetas.

Dado en San Sebastián a 22 de noviembre de 1989.—La Magistrada-Juez, Yolanda Domeño Nieto.—El Secretario.—7.313-D.

★

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 510 de 1988, Sección Segunda, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Pérez-Arregui Fort, contra la finca especialmente hipotecada por don Miguel Angel García Melero y otra, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, de esta capital, se ha señalado el día 13 del próximo mes de febrero de 1990, y hora de las diez y media, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de 10.400.000 pesetas.

Descripción de la finca

Números 2-3-4. Vivienda letra B, piso 3.º, de la casa número 4 de la plaza de los Cazadores, actualmente plaza del Deporte, sita en el polígono de «Bidebieta-2», del barrio de Ayete, de esta ciudad. Tiene una superficie útil de 85 metros cuadrados, aproximadamente, más 25 metros cuadrados de terraza. Se le asigna una participación del 10,30 por 100. Finca registral número 28.668, al tomo 604, libro 603 de la Sección Segunda, antigua de San Sebastián, folio 118 vuelto, inscripción 3.ª

Para el caso de que no hubiera postores en esta primera subasta, se señala para la segunda subasta, que sale con la rebaja del 25 por 100, el próximo día 13 de marzo de 1990, a la misma hora y lugar, y también para el caso de que no hubiera postores para esta segunda subasta, se señala para la tercera subasta el próximo día 10 de abril de 1990, a la misma hora y lugar, y sale sin sujeción a tipo.

Dado en San Sebastián a 23 de noviembre de 1989.—El Magistrado, Luis Blas Zuleta.—El Secretario.—7.311-D.

★

Doña Yolanda Domeño Nieto, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 277 de 1989, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», representada por el Procurador señor Areitio Zatarain, contra doña María Amaya Tellería Larraz, en reclamación de 8.785.424 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se describirán.

Para el acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, calle San Martín, 41, de esta capital, se ha señalado el día 14 del próximo mes de mayo de 1990, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el valor de los bienes en cuanto a la primera subasta, con rebaja del 25 por 100 en cuanto a la

segunda, y sin sujeción a tipo, en cuanto a la tercera, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, establecimiento destinado al efecto, o por escrito en pliego cerrado, una cantidad igual, por lo menos, al 90 por 100 del tipo que sirve de subasta, entendiéndose que para la tercera el tipo será el de la segunda, debiendo expresar los licitadores aceptan las condiciones de la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que en cuanto a las consignaciones efectuadas para tomar parte en la subasta, se estará a lo dispuesto en la regla 15.ª del repetido artículo.

La finca especialmente hipotecada a efectos de subasta ha sido valorada en 10.766.000 pesetas.

Caso de resultar desierta la primera subasta, para la segunda se señala el día 8 de junio de 1990 próximo, y en su caso, para la tercera, el día 4 de julio de 1990, todas ellas a las once horas.

Finca que sale a subasta

Número 76, local comercial número 75 del edificio «Centro Comercial Mamut», complejo inmobiliario del polígono de «Ugaldetxo», del Valle de Oyarzún. Está situado en la planta alta del edificio. Extensión: Tiene una superficie aproximada de 72 metros 30 decímetros cuadrados. Linderos: Por su frente, mirando desde la fachada principal, oeste del edificio, con el local comercial número 79; por la derecha, con zona común de pago; por la izquierda, con el local comercial número 74, y por el fondo, con los locales comerciales números 71. Tiene una cuota de participación con relación al valor total del edificio del 0,7500 por 100. Figura inscrito este derecho real en el tomo 598 del archivo, libro 141 de Oyarzún, folio 10.910, número 44, inscripción quinta, en 4 de julio de 1988.

Caso de no poder celebrar una subasta el día indicado por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará al día siguiente o sucesivos, excepto sábados y festivos.

Dado en San Sebastián a 23 de noviembre de 1989.—La Magistrada, Yolanda Domeño Nieto.—El Secretario.—7.055-D.

★

Doña Yolanda Domeño Nieto, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 294 de 1989, Sección Segunda, penden autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco del Comercio, Sociedad Anónima» (antes INDUBAN), representado por el Procurador don Rafael Stampa Sánchez, contra otros y doña Concepción Alegría Garmendia, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, el bien embargado cuya reseña se hará al final.

Se hace constar:

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 20 del próximo mes de marzo y hora de las nueve y media:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segundo.-Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta y, en su caso, lo previsto en el artículo 1.500, párrafo tercero, de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Cuarto.-Caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para la segunda el día 19 de abril próximo, a las nueve y media horas, con rebaja del 25 por 100 del valor del bien y, en su caso, para la tercera, el día 16 de mayo próximo, a la misma hora, ésta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse en todas ellas el depósito por escrito, en pliego cerrado.

Quinto.-Que los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.-Que si las subastas no pudieran celebrarse en los días señalados por causas de fuerza mayor se celebrarán en los siguientes días sucesivos, a las mismas horas, excepto que fueren sábado, domingo o festivos.

Bienes inmuebles que sale a subasta

Vivienda, piso cuarto, a la derecha entrando por la escalera, de la casa señalada con el número 13 de la plaza del Buen Pastor, y con el 38 accesorio de la calle Fuenterrabía, de San Sebastián, ocupa una superficie útil de 66,20 metros cuadrados.

Se le adjudica una cuota de participación en los elementos y gastos comunes de 7,50 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián número 2 al tomo 1.111, del archivo, libro 55, folio 31, finca número 2.177.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 13.000.000 de pesetas.

Dado en San Sebastián a 24 de noviembre de 1989.-La Magistrada-Juez, Yolanda Domeño Nieto.-El Secretario.-7.314-D.

★

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 263 de 1989, sección primera, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal, representada por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Pérez Arregui Fort contra la finca especialmente hipotecada por don José Luis Campano López y su esposa, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, de esta capital, se ha señalado el día 30 del próximo mes de enero y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

Segunda.-Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.-Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta, ha sido tasada en la suma de 11.230.625 pesetas.

Descripción de la finca

Local 30.-Piso vivienda, quinto, centro, o letra E, integrado en la parte central, según se sube la escalera izquierda de la planta quinta del edificio dieciséis B, en el polígono LIV, de Irún, hoy calle José María Franco, número 16, B. Consta de varias habitaciones, dependencias y servicios. Superficie útil de 68 metros 1 decímetro cuadrados. Inscrita al tomo 498, libro 370 de Irún, folio 12, finca registral número 20.218, inscripción octava. Tasado pericialmente en la suma de 11.230.624 pesetas.

Y en prevención de que no hubiera postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, el día 22 de febrero, a las doce horas y para el supuesto de que no hubiera postor en la misma, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de marzo, a las doce horas.

Si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse alguna de las subastas señaladas, se celebraría al día siguiente hábil en el mismo lugar y hora.

Dado en San Sebastián a 28 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Luis Blas Zuleta.-El Secretario.-7.170-D.

★

Doña Yolanda Domeño Nieto, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido.

Por el presente hace saber: Que en juicio de quiebra que se tramita en este Juzgado con el número 184 de 1986, promovido por don Ernesto Montero Alonso, contra don Fernando Manzanque Sánchez, domiciliado en Campo de Criptana (Ciudad Real), y en la Junta celebrada el día 28 del actual ha sido designado Síndico por los acreedores concurrentes a la misma, don Juan José Garay Jauregui, mayor de edad, Abogado, y de esta vecindad, calle Gloria, 5.

Asimismo, se hace saber a los acreedores del quebrado entreguen al Síndico nombrado cuanto corresponda a dicho quebrado señor Manzanque.

Dado en San Sebastián a 29 de noviembre de 1989.-La Magistrada-Juez, Yolanda Domeño Nieto.-El Secretario.-7.137-D

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Jaime Esain Manresa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de la Ley de 2 de diciembre de 1972 a instancia del

«Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Angel Rodríguez Martín y doña Dora Díaz Martín, y en el día de la fecha anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de los bienes inmuebles hipotecados por el demandado, que han sido tasados en escritura de préstamo en la cantidad de 6.400.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Ruiz de Padrón, número 3, tercero, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de febrero del año próximo y hora de las diez.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 26 de marzo y misma hora de las diez.

Y en la tercera, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 16 de abril y misma hora de las diez, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones de la segunda en cuanto al resto.

Se advierte que: No se admitirá postura ni en primera ni en segunda subasta; que para tomar parte deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Finca número 9.383, inscripción segunda, al folio 218 del libro 134 del Realejo Alto, tomo 558 del archivo.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 24 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Jaime Esain Manresa.-El Secretario.-16.930-C.

SEGOVIA

Edicto

Don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 333/1988, seguidos a instancia de la Procuradora doña Carmen Pilar Ascensión Díaz, en nombre y representación del «Banco de Santander, Sociedad Anónima» contra don Juan Lobo Criado y doña María Pérez Olmos, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes propiedad de los citados demandados:

Lote uno: Local en Segovia («Pub Lobos»), en la planta baja del bloque B del edificio al sitio de «Santa Catalina», calle de Tejedores y Marqués de Lozoya, sin número (actualmente calle Regimiento de Artillería, número 41). Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.917, libro 337, folio 164, finca 20.262. Tasada en la suma de 5.200.000 pesetas.

Lote dos: Piso bajo derecha, tipo B, del portal 7 de la calle de Pizarro, número 12, de Aranda de Duero (Burgos). Mide 64,51 metros cuadrados. Inscrito en el

Registro de la Propiedad al tomo 1.157, libro 180, folio 140, finca 17.034. Tasado en la suma de 1.300.000 pesetas.

Los referidos bienes salen a pública subasta, por primera vez, el día 15 de febrero próximo y hora de las once treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la cantidad en que han sido tasados, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los referidos bienes salen a pública subasta sin suplir previamente la falta de titulación: que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No habiendo postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 15 de marzo próximo y hora de las once treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la cual tendrá lugar con la rebaja del 25 por 100, y bajo las mismas condiciones que la primera.

Y no habiendo postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 17 de abril próximo y hora de las once treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la cual tendrá lugar sin sujeción a tipo y bajo las mismas condiciones que las dos anteriores.

Dado en Segovia a 13 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario.—16.862-C.

VALENCIA

Edictos

Doña María José Juliá Igual, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hago saber: Que en los autos del juicio ejecutivo-otros títulos que se sigue en este Juzgado con el número 0834/87, a instancia del Procurador Salvador Vila Delhom, en nombre de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra Angela Pellicer Hernández, Vicente Salom García, Loreto Isach Boigues y Juan Salom García, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, con veinte días de antelación, por el valor de su tasación, los bienes que se dirán, para lo que se señala el día 5 de febrero de 1990, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta de los bienes, por el 75 por 100 del valor de su tasación, el día 6 de marzo de 1990, a la misma hora, en igual lugar.

Para el caso de que no hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera subasta de los bienes, sin sujeción a tipo, el día 5 de abril de 1990, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos 1.499, 1.500 y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; haciéndose constar que el establecimiento donde habrá de hacerse la consignación del 20 por 100 es en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (urbana Colón, 39), cuenta 4442, abierta a nombre de este Juzgado,

previniéndose a los postores que no serán admitidos sin la previa presentación del resguardo que acredite la consignación; los títulos de propiedad de los bienes o certificaciones que los suplan están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin poder exigir otros, ni antes ni después del remate; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

De la propiedad de don Vicente Salom García y de doña María Angeles Pellicer Hernández:

1. Tierra huerto con naranjos en término de Rafael Guaraf, partida del Pla, de 20,65 áreas, que linda: Norte, herederos de don Eugenio García Hernández; sur, tierras y casa de herederos de don José Ramón García Frasset, y en parte de don Eugenio García Hernández; este, herederos de don Juan Bautista Pla Pepiot, y en parte la parcela antes dicha; oeste, herederos de don Bernardo Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Játiva al tomo 148, libro 17, folio 184, finca 1.883, inscripción cuarta. Valorada en 100.000 pesetas.

2. La mitad indivisa del edificio en planta baja destinada a almacén y planta alta a habitaciones, sito en Carcagente, calle Ruiz de Alda, sin número, con superficie de 862,40 metros cuadrados, que linda: Izquierda, entrando, don José Salom; derecha, edificio almacén de don José Escandell Fillol; fondo, terraplén del ferrocarril de Valencia-Madrid; frente, calle de situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcira al tomo 1.071, libro 182, folio 145, finca 15.031, inscripción segunda. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a 27 de noviembre de 1989.—La Magistrada-Juez, María José Juliá Igual.—El Secretario.—7.073-D.

★

Don José Baró Aleixandre, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Valencia,

Hago saber: Que en autos número 4/1989, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Procuradora doña María Angeles Esteban Alvarez, en nombre de Caja Postal de Ahorros, contra don José Esquiú Pellise y doña María del Carmen González Ramón, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y, en su caso, por segunda y por tercera vez, por término de veinte días, la finca hipotecada que al final se describe.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 7 de marzo de 1990, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y para la segunda y tercera subastas, en su caso, el día 4 de abril y 10 de mayo de 1990, respectivamente, a la misma hora y lugar, y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se consigna para cada finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

El remate podrá verificarse con la condición de poder ser cedido a tercero, y desde el anuncio de la subasta hasta su respectiva celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el importe de la consignación.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas 10 a 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla séptima, párrafo último, del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria (modificado por Ley 19/1986, de 14 de mayo «Boletín Oficial del Estado» del 20), se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal al deudor o deudores respecto al lugar, día y hora del remate, quedan aquéllos suficientemente enterados de tales particularidades con la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta

Vivienda número 3, tipo C, compuesta de dos plantas, con acceso directo por la calle de los Arcos, su solar ocupa una superficie de 55,80 metros cuadrados, siendo la superficie útil de las dos plantas de 87,31 metros cuadrados, y construida de 109,05 metros cuadrados, que forma parte de un grupo de 10 viviendas unifamiliares adosadas, sita en Caudete de las Fuentes, recayentes a las calles de los Arcos y Murillo. Porcentaje 10 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena, tomo 492, libro 11 de Caudete de las Fuentes, folio 17 vuelto, finca 1.707, inscripción cuarta.

Tasada a efectos de subasta (primera): 5.173.287 pesetas.

Consignar el 20 por 100: 1.034.657 pesetas.

Tipo de la segunda subasta: 3.879.965 pesetas.

Consignar el 20 por 100: 775.993 pesetas.

Consignar en tercera subasta, sin sujeción a tipo, el 20 por 100: 775.993 pesetas.

Dichas consignaciones deberán ingresarse en el Banco de Bilbao-Vizcaya, sucursal Colón, 39, Valencia.

Dado en Valencia a 27 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, José Baró Aleixandre.—El Secretario.—6.531-5.

★

Don Francisco García Rueda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Valencia,

Por el presente hago saber que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía, número 1.790, de 1983, promovidos por Comunidad de Propietarios de Cirilo Amorós, 6, de Valencia, representado por el Procurador señor Jorge Tarsilli Lucarri, contra doña Hortensia Puig Fayos y otros, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 9 de febrero de 1990, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para la segunda y tercera subasta, en su caso, el día 8 de marzo de 1990 y 10 de abril del mismo año, respectivamente, a la misma hora y lugar, y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiera el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el de 50.000.000 de pesetas.

Para la segunda, el 75 por 100 del anterior. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta —que se verificará con la facultad de poder ceder el remate a tercera persona— deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo señalado para la subasta. Y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

Se observarán y tendrán en cuenta todas las condiciones y demás requisitos prevenidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, en los artículos 1.499 al 1.505.

La presente servirá de notificación a los demandados declarados en rebeldía.

Bienes objeto de la subasta

Urbana.—Local, número 6. Local comercial en piso primero, puerta 1, del edificio en Valencia, calle Cirilo Amorós, número 6, de superficie útil, 500 metros cuadrados, lindantes, por frente, calle Cirilo Amorós; derecha, entrando, pasaje y escalera de la finca; izquierda, generales del inmueble, y fondo, patio posterior de luces. Porcentaje: 10,15 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 3, al tomo 993, folio 121, finca número 2.071.

Se valora la urbana descrita, con exclusión del derecho anejo relativo a las plazas de garaje, a efectos de subasta, en la suma de 50.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a 28 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Francisco García Rueda.—7.164-D.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Valencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 470/1988, promovido por don Narciso Cabañero Uriel, contra don José Antonio Cabañero Garrido y doña Luisa Navarrete Ordóñez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 27 de febrero de 1990, y a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 6.400.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 29 de marzo de 1990, y a las doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 7 de mayo de 1990, y a las doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrara en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva la presente de notificación en forma a los demandados.

Bien objeto de subasta

Vivienda de la izquierda, subiendo, del piso quinto del zaguán número 10, puerta 9, tipo D. Tiene una superficie construida de 121 metros 50 decímetros cuadrados. Forma parte del edificio situado en Alacuás, calle San Rafael, con dos zaguanes señalados con los números 10 y 12. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente 1, en el tomo 1.921, libro 112 de Alacuás, folio 52 vuelto, finca número 8.811, inscripción tercera.

Dado en Valencia a 11 de diciembre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.530-5.

XATIVA

Edicto

Don José Ceres Montes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Xàtiva y su partido.

Por la presente, se hace saber: Que en autos civiles de juicio ejecutivo, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado, bajo el número 32/1988, a instancia del Procurador don Rafael Gil Gironés, en nombre y representación de la Entidad «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, contra don Hermenegildo Ferri Tomás y doña Isabel Baeza Torregrosa, y contra don Francisco Baeza Tomás, vecinos de Alfarrasí, con domicilio en calle M. Martí Tormo, número 8, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se dirán, embargados como de la propiedad de la demandada, para cuya celebración, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 2 de febrero, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el de tasación de los bienes, que asciende a 5.293.000, 1.500.000, 149.000, 894.000, 1.500.000, 771.000 y 124.000 pesetas por lotes.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y también podrán hacerse éstas por escrito en pliego cerrado.

Tercera.—Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del referido tipo.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, no admitiéndose al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de dichos títulos.

Quinta.—El remate podrá ser obtenido en calidad de ceder a tercero (previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate).

Sexta.—Se tendrán en cuenta los preceptos que prescriben los artículos 1.499, siguientes y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—Y en prevención de que no hubiera posterior en la primera subasta, se señala el día 26 de febrero, a las once horas, para el remate de la segunda, con rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo. De igual forma se señala el día 21 de marzo, a las once

horas, para la tercera, sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda.

Los inmuebles de subasta son los siguientes:

Como de la propiedad de don Hermenegildo Ferri Tomás y doña Isabel Baeza Torregrosa:

Primer lote.—Urbana: Casa sita en Alfarrasí, calle en proyecto, número 7. Ocupa una superficie de 102,05 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albaida al tomo 569, libro 14, folio 150, finca número 1.079.

Como de la propiedad de doña Isabel Baeza Torregrosa:

Segundo lote.—Urbana: Casa habitación en estado ruinoso sita en Muro de Alcoy, calle de los Santos, número 7. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cocentaina al tomo 550, libro 47, folio 87, finca número 2.709. Es dueña de una mitad indivisa.

Tercer lote.—Rústica: Tierra secana inculta en término de Muro de Alcoy, partida La Cabaña. Ocupa una extensión de 24 áreas 93 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cocentaina al tomo 836, libro 83, folio 9, finca número 5.606. Es dueña de la nuda propiedad.

Cuarto lote.—Rústica: Tierra secana en término de Muro de Alcoy, partida La Cabaña. Ocupa una extensión de 1 hectárea 49 áreas 7 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cocentaina al tomo 1.043, libro 134, folio 218 finca número 2.703. Dueña de la mitad indivisa de la nuda propiedad.

Como de la propiedad de don Francisco Baeza Torregrosa:

Quinto lote.—Urbana: Casa habitación en estado ruinoso sita en Muro de Alcoy, calle de los Santos, número 7. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cocentaina al tomo 550, libro 47, folio 87, finca número 2.709. Es dueño de una mitad indivisa de la nuda propiedad.

Sexto lote.—Rústica: Tierra secana con olivos en término de Alquería de Aznar; ocupa una extensión de 1 hectárea 28 áreas 65 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cocentaina al tomo 991, libro 10, folio 125, finca número 389.

Sexto lote.—Rústica: Tierra huerta en término de Alquería de Aznar, partida del Río; ocupa una superficie de 20 áreas 75 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cocentaina al tomo 991, libro 10, folio 127, finca número 383. Es dueño de la nuda propiedad.

Dado en Xàtiva a 9 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, José Ceres Montes.—El Secretario.—16.938-C.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CASTELLÓN

Edicto de subasta

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de Castellón, en resolución de esta fecha, dictada en expediente número 583/1988, en periodo de ejecución número 8/1989, seguido a instancia de don Domingo Picazo Picazo, contra «Frutas Bernad, Sociedad Anónima», con domicilio en Almazora, calle Redig, 16, se ha acordado sacar a pública subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad, calle Enmedio, 24, 1.º, en primera subasta, el día 31 de enero de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de febrero de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de febrero de 1990, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones establecidas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el siguiente bien y tasación:

Bien que se subasta

Camión tractor «Scania», modelo 112 MA 4 x 2, PM 19.500 kilos, HP 43, matrícula CS-9616-O. Valorado en 9.000.000 de pesetas.

Castellón, 30 de noviembre de 1989.—El Secretario.—10.343-A.